

Agencia Financiera de Desarrollo (AFD)
Ampliación de la agroforestería sostenible en
Paraguay

P504535

**PLAN DE COMPROMISOS
AMBIENTAL Y SOCIAL (PCAS)**

**Borrador de la Evaluación
5 de agosto de 2025**

PLAN DE COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL

1. La Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) (el Prestatario) implementará el Proyecto de Ampliación del Financiamiento para la Agroforestería Sostenible en Paraguay (el Proyecto), según lo establecido en el Acuerdo de Préstamo (el Acuerdo). El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (el Banco) ha acordado proporcionar financiamiento para el Proyecto, según lo establecido en el Acuerdo.
2. El Prestatario se asegurará de que el Proyecto se lleve a cabo de acuerdo con las Estándares Ambientales y Sociales (EAS) y este Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS), de una manera aceptable para el Banco. El PCAS es parte del Acuerdo. A menos que se defina lo contrario en este PCAS, los términos en mayúscula utilizados en este PCAS tienen los significados que se les atribuyen en el Acuerdo.
3. Sin limitación a lo anterior, este PCAS establece medidas y acciones materiales que el Prestatario llevará a cabo o hará que se lleven a cabo, incluidos, según corresponda, sus respectivos plazos; disposiciones institucionales, de personal, capacitación, monitoreo e informes; y gestión de quejas. El PCAS también establece los documentos ambientales y sociales (A&S) que se prepararán o actualizarán, consultarán, divulgarán e implementarán en el marco del Proyecto, de conformidad con los EAS, en forma y sustancia aceptables para el Banco. Dichos documentos ambientales y sociales pueden ser revisados de vez en cuando con el acuerdo previo por escrito del Banco. Según lo dispuesto en el mencionado Acuerdo, el Prestatario se asegurará de que haya fondos suficientes disponibles para cubrir los costes de ejecución del PCAS.
4. Según lo acordado por el Banco y el Prestatario, este PCAS se revisará de vez en cuando, si es necesario, para reflejar la gestión adaptativa de los cambios o circunstancias imprevistas del Proyecto o en respuesta al desempeño del Proyecto. En tales circunstancias, el Banco y el Prestatario acuerdan actualizar el PCAS para reflejar estos cambios a través de un intercambio de cartas firmado entre el Banco y los Representantes del Prestatario especificados en el Acuerdo. El Prestatario divulgará de inmediato el PCAS actualizado.
5. La subsección sobre "Indicadores para la preparación para la implementación" a continuación identifica las acciones y medidas que deben monitorearse para evaluar la preparación del Proyecto para comenzar la implementación de acuerdo con este PCAS. No obstante, todas las acciones y medidas de este PCAS se implementarán como se establece en la columna "Plazo" a continuación, independientemente de si se enumeran en la subsección mencionada.

MEDIDAS Y ACCIONES MATERIALES		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
MECANISMOS DE EJECUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD			
A	<p>ESTRUCTURA ORGANIZATIVA</p> <p>a. Mantener bajo la Gerencia de Riesgo Integral (AFD) personal calificado y recursos para apoyar la gestión de los riesgos e impactos ambientales, sociales, de salud y seguridad (A&S) del Proyecto y para garantizar el adecuado fortalecimiento e implementación del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) de la AFD. El Manual Operativo del Proyecto especificará las responsabilidades y requisitos de la Gerencia de Riesgo Integral y la Coordinación de Sostenibilidad. El personal y los recursos calificados incluirán:</p> <p>a1. Un puesto de especialista socioambiental existente en AFD</p> <p>a2. Un especialista socioambiental adicional en AFD para apoyar al especialista asignado al puesto ambiental y social existente.</p> <p>a3. Un especialista social para apoyar los talleres requeridos en el Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI) y al especialista ambiental y social bajo a.1 según las necesidades del proyecto al iniciar su implementación y en acuerdo con el Banco.</p> <p>b. Verificar que cada Intermediario Financiero Participante (PFI) cuente con personal responsable de la gestión ambiental y social de los subproyectos financiados por el Proyecto, de acuerdo con el SGAS de la AFD, como lo exigen los acuerdos entre la AFD y los PFI.</p> <p>c. La solicitud de propuesta (RFP) para seleccionar al Gerente del Fondo de Inversión Forestal (FIF) deberá contener los requisitos e informes de desempeño necesarios para garantizar una adecuada gestión ambiental y social, incluido el establecimiento del SGAS del FIF, y tanto la RFP como la selección del gerente del FIF requerirán el NO (No objeción) del Banco.</p> <p>d. Verificar que el gerente del FIF haya designado recursos para la gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales del Proyecto y para la implementación del SGAS del FIF.</p>	<p>a.1. Mantener una asignación para el puesto de especialista existente durante la implementación del Proyecto.</p> <p>a.2. Designar a un especialista socioambiental a más tardar doce (12) meses después de la Fecha de entrada en vigencia y , a partir de entonces, mantener este puesto durante la implementación del Proyecto.</p> <p>a.3 Contratar a un especialista social a más tardar doce (12) meses después de la Fecha de vigencia.</p> <p>b. Antes de la aprobación por parte de la AFD de cada solicitud de subpréstamo presentada por un PFI, y durante la ejecución del Proyecto.</p> <p>c. Antes del lanzamiento de la Solicitud de Propuesta para el Administrador del FIF.</p> <p>d. Verificar anualmente a través del informe de desempeño de la FIF, después de la firma del contrato entre la AFD y la FIF.</p>	AFD

MEDIDAS Y ACCIONES MATERIALES		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
B	PLAN/MEDIDAS DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Preparar e implementar el plan de capacitación para la AFD y los analistas de crédito, especialistas ambientales y sociales y gerentes de cuentas del equipo de gestión de riesgos y gerentes de cuentas de cada PFI sobre el SGAS de la AFD, de acuerdo con los EAS del Banco Mundial, las buenas prácticas internacionales para la gestión de riesgos ambientales y sociales en proyectos forestales y agroforestales, gestión de quejas, mercados forestales, gestión forestal, Herramientas de Reporte de Incidentes Ambientales y Sociales y la certificación del Forest Stewardship Council (FSC).	El plan se preparará y adoptará a más tardar ciento ochenta (180) días después de la Fecha de entrada en vigencia del Acuerdo y, a partir de entonces, se implementará según el cronograma indicado en el mismo.	AFD
MONITOREO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES			
C	INFORMES REGULARES Preparar y presentar al Banco informes periódicos de seguimiento sobre el desempeño ambiental y social del Proyecto, incluidos, entre otros, la implementación del PCAS, el estado de preparación e implementación de los instrumentos ambientales y sociales requeridos por el PCAS, el funcionamiento del SGAS de la AFD, el funcionamiento de los SGAS de los PFI, el establecimiento y funcionamiento del SGAS del FIF, actividades de participación de las partes interesadas, funcionamiento de los mecanismos de reclamación y del Manual Operativo del Proyecto (MOP).	Presentar un informe anual completo. Además, se ha añadido un informe de actualización semestral simplificado al Banco (con la información disponible) durante todo el proyecto a partir de la Fecha de entrada en vigor. Presentar cada informe al Banco a más tardar cuarenta y cinco (45) días después del final de cada período de informe.	AFD
D	INCIDENTES Y ACCIDENTES Notificar sin demora al Banco de cualquier incidente o accidente relacionado con el Proyecto que, o es probable que tenga un efecto adverso significativo en el medio ambiente, las comunidades afectadas, el público o los trabajadores, incluidos, entre otros, casos de explotación y abuso sexual (EyAS), acoso sexual (AS) y accidentes que resultan en muerte, lesiones graves o múltiples. Proporcionar suficientes detalles sobre el alcance, la gravedad y las posibles causas del incidente o accidente, indicando las medidas inmediatas tomadas o que se planea tomar para abordarlo, y cualquier información proporcionada por los PFI elegibles, según corresponda. Posteriormente, a petición del Banco, elaborar un informe sobre el incidente o accidente y proponer medidas para abordarlo y evitar que se repita.	Notificar al Banco a más tardar cuarenta y ocho (48) horas después de tener conocimiento del incidente o accidente. Proporcione los detalles disponibles a pedido. Proporcionar al Banco un informe de revisión y un Plan de Acción Correctiva a más tardar diez (10) días después de que se realice la solicitud del Banco, a menos que el Banco acepte por escrito un plazo diferente.	AFD

MEDIDAS Y ACCIONES MATERIALES		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
EAS 1: EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES			
1.1	<p>EVALUACIONES Y/O PLANES AMBIENTALES Y SOCIALES</p> <p>1. Actualizar, finalizar y volver a divulgar la Reseña Ambiental y Social (RAS) del Proyecto para cubrir el alcance completo de las actividades agroforestales elegibles bajo la Parte 1 del Proyecto, y las actividades bajo la Parte 2 del Proyecto.</p> <p>2. Aprobar por el Directorio de la AFD los términos y condiciones aplicables a todos los subpréstamos que se financiarán en el marco de la Parte 1 del Proyecto, incluidas las demás actividades que se agregarán a la Lista de Exclusión con respecto a dicha Parte del Proyecto. El producto y la Lista de Exclusión actualizada se presentarán para el NO del Banco.</p> <p>3. Exigir que todos los subproyectos que soliciten financiamiento a través de PFI e inversiones de capital financiadas a través del FIF cumplan con la Lista de Exclusión, los requisitos del SGAS de la AFD consistentes con los EAS del Banco Mundial y toda la legislación nacional relacionada, incluidos los requisitos nacionales de Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) y Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS), según corresponda.</p> <p>4. Los aspectos relevantes de los EAS se considerarán como parte del SGAS de la AFD y del respectivo SGAS de los PFIs para la Parte 1 del Proyecto, y como parte del SGAS del FIF para la Parte 2 del Proyecto, de conformidad con el EAS9. Los SGAS incluirán también el requerimiento de la certificación FSC, para apoyar y reforzar la documentación e implementación de los SGAS.</p> <p>5. Presentar al Banco para NO la solicitud de financiamiento de los primeros cuatro subproyectos (uno para cada tipo de actividad) bajo la Parte 1 del Proyecto.</p> <p>6. Publicar el análisis de los posibles impactos indirectos ambientales y sociales del uso final de la madera para pulpa.</p>	<p>1. Finalizar y volver a divulgar la RAS a más tardar sesenta (60) días después de la Fecha de entrada en vigencia.</p> <p>2. Antes de la aprobación por parte de la AFD de la primera solicitud de subpréstamo presentada por un PFI en virtud de la Parte 1 del Proyecto.</p> <p>3. Antes de la aprobación por la AFD de cada solicitud de subpréstamo presentada por un PFI y la presentación de PFI para la decisión de la AFD de cada subproyecto o antes de la aprobación por el Administrador del Fondo de Inversión Forestal de cada inversión de capital, y durante la implementación del Proyecto.</p> <p>4. A lo largo de la implementación del proyecto.</p> <p>5. Antes de la aprobación por parte de la AFD de las solicitudes de subpréstamo presentadas por los PFI de los cuatro primeros subproyectos.</p> <p>6. A más tardar treinta y seis (36) meses después de la Fecha de entrada en vigencia.</p>	<p>1. AFD</p> <p>2. Consejo de Administración de la AFD</p> <p>3. AFD-PFI-FIF</p> <p>4. AFD</p> <p>5. AFD.</p>
1.2	ACTIVIDADES SUJETAS A FINANCIACIÓN RETROACTIVA		AFD

MEDIDAS Y ACCIONES MATERIALES		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
Garantizar que todos los subproyectos que soliciten financiación retroactiva sean examinados y cumplan con este ESCP.		A lo largo de la implementación del proyecto	
EAS 2: TRABAJO Y CONDICIONES LABORALES			
2.1	<p>PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN LABORAL</p> <p>Los aspectos relevantes del EAS2 se considerarán como parte del SGAS de la AFD y del respectivo SGAS del PFI para la Parte 1 del Proyecto, y como parte del SGAS del FIF para la Parte 2 del Proyecto, de conformidad con el EAS9.</p>	<p>Antes de la aprobación por parte de la AFD de la primera solicitud de subpréstamo presentada por un PFI y la presentación de PFI para la decisión de la AFD sobre el primer subproyecto en virtud de la Parte 1 del Proyecto, y posteriormente operar y mantener durante la implementación del Proyecto.</p> <p>Antes de la aprobación de la Solicitud de Propuesta del gerente del FIF para la Parte 2 del Proyecto.</p>	AFD-PFI-FIF
2.2	<p>GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>Verificar que todos los subproyectos de la Parte 1 del Proyecto y las inversiones de capital de la Parte 2 del Proyecto incluyan la preparación e implementación de las medidas de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la EAS2, y según lo incluido en el SGAS de la AFD, el SGAS de la FIF, de conformidad con el EAS9.</p>	<p>Antes de la aprobación por parte de la AFD de cada solicitud de subpréstamo presentada por un PFI y la presentación de PFI para la decisión de la AFD de cada subproyecto, y antes de la aprobación de FIF de cada inversión de capital, y durante toda la implementación del Proyecto.</p>	AFD-PFI-FIF
2.3	<p>MECANISMO DE QUEJAS PARA LOS TRABAJADORES DEL PROYECTO</p> <p>Mantener y operar el mecanismo de quejas existente para los trabajadores del Proyecto, como parte del SGAS de la AFD, PFI y exigir a los FIF y a todos los subproyectos de la Parte 1 del Proyecto y las inversiones de capital de la Parte 2 del Proyecto, un mecanismo de quejas para los trabajadores como parte del SGAS de la FIF, todos ellos consistentes con el EAS2.</p>	<p>Antes de contratar a los trabajadores del Proyecto y luego mantenerlo y operarlo durante la implementación del Proyecto.</p>	AFD-PFI-FIF
EAS 3: EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LA CONTAMINACIÓN			

MEDIDAS Y ACCIONES MATERIALES		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
3.1	<p>PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y EFICIENCIA DE LOS RECURSOS Y PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LA CONTAMINACIÓN</p> <p>Los aspectos relevantes, en particular el uso de los recursos hídricos y del suelo, y la calidad y el uso de plaguicidas, del EAS3 se considerarán como parte del SGAS de la AFD y del SGAS del PFI respectivo para la Parte 1 del Proyecto, y como parte del SGAS del FIF para la Parte 2 del Proyecto, ambos de acuerdo con el EAS9.</p>	<p>Antes de la aprobación por parte de la AFD de la primera solicitud de subpréstamo presentada por un PFI y la presentación de PFI para la decisión de la AFD sobre el primer subproyecto en virtud de la Parte 1 del Proyecto, y posteriormente operar y mantener durante la implementación del Proyecto.</p> <p>Antes de la aprobación de la RfP de FIF para la Parte 2 del Proyecto.</p>	AFD-PFI-FIF
EAS 4: SALUD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD			
4.1	<p>SALUD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD</p> <p>Los aspectos relevantes del EAS4, en particular los servicios ecosistémicos, los incendios forestales y el acceso al agua, se considerarán como parte del SGAS de la AFD y del SGAS del PFI respectivo para la Parte 1 del Proyecto, y como parte del SGAS del FIF para la Parte 2 del Proyecto, de conformidad con el EAS9.</p>	<p>Antes de la aprobación por parte de la AFD de la primera solicitud de subpréstamo presentada por un PFI y la presentación de PFI para la decisión de la AFD del primer subproyecto para la Parte 1 del Proyecto y posteriormente operar y mantener durante la implementación del Proyecto.</p> <p>Antes de la aprobación de la RfP de FIF para la Parte 2 del Proyecto.</p>	AFD-PFI-FIF
4.2	<p>RIESGOS DE EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUALES Y DE ACOSO SEXUAL</p> <p>La AFD incluirá en los términos y condiciones de los subpréstamos de la Parte 1 del Proyecto, y en la RfP del FIF, las medidas para prevenir la explotación y el abuso sexual y el acoso sexual (EyAE/SA) derivados de las interacciones entre los trabajadores del Proyecto y las comunidades locales, de conformidad con el EAS4 y la legislación aplicable. Las medidas pueden incluir actividades de sensibilización para los trabajadores sobre los riesgos, comportamientos esperados y consecuencias de las violaciones, a través de cursos de capacitación y el diseño y difusión de códigos de conducta. Además, se pueden incluir acciones para sensibilizar a los miembros de la comunidad y a las autoridades sanitarias locales sobre los riesgos e informarles sobre los mecanismos de reclamación y queja disponibles.</p>	<p>Antes de la aprobación por parte de la AFD de la primera solicitud de subpréstamo presentada por un PFI y la presentación de PFI para la decisión de la AFD del primer subproyecto para la Parte 1 del Proyecto y posteriormente se mantendrá durante toda la implementación del Proyecto.</p>	AFD-PFI-FIF

MEDIDAS Y ACCIONES MATERIALES		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
		Antes de la aprobación de la RfP de FIF para la Parte 2 del Proyecto.	
EAS 5: ADQUISICIÓN DE TIERRAS, RESTRICCIONES AL USO DE LA TIERRA Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO			
5.1	<p>El desplazamiento físico y/o económico involuntario dentro del alcance del párrafo 4 del EAS5 no es elegible bajo el Proyecto.</p> <p>Incorporar los mecanismos como parte de la RFP del FIF para garantizar el cumplimiento de la Lista de Exclusión según lo establecido en el Acuerdo, incluida la inelegibilidad para financiar cualquier actividad que cause desplazamiento físico o económico involuntario con el alcance del Párrafo 4 del EAS5, y cualquier otra actividad que pueda agregarse en función de la RAS.</p>	Antes de la aprobación de la RfP de FIF para la Parte 2 del Proyecto.	AFD-PFI-FIF
5.2	<p>TRANSACCIONES VOLUNTARIAS DE TIERRAS</p> <p>a. Cualquier transacción de tierras con propietarios privados se llevará a cabo de acuerdo con los principios de Comprador voluntario de tierras/Vendedor dispuesto, de acuerdo con EAS5 y de una manera aceptable para el Banco. La solicitud de propuesta para seleccionar al Administrador del FIF incorporará todos los convenios necesarios y debidamente documentados para mitigar el riesgo de adquisición de tierras, incluida la desinversión si surge algún problema relacionado con la tierra después de la inversión del FIF. Las transacciones de tierras son elegibles solo bajo la parte 2 del Proyecto.</p> <p>b. Incorporar en la RfP del FIF y exigir al FIF que aplique un Protocolo de Diligencia debida para guiar las acciones y la documentación necesarias relacionadas con las transacciones de adquisición de tierras para que el FIF: i) conozca y acepte la lista de exclusión; ii) realiza un informe socio-económico ambiental de la tierra a comprar; iii) tiene el informe socioambiental verificado en el campo por el FIF; y iv) obtiene la Certificación FSC. Si hay ocupantes, el Protocolo de Debida Diligencia debe ser consistente con el EAS5, incluyendo la implementación de medidas de mitigación y acuerdos voluntarios con los afectados.</p>	<p>a. Antes de la aprobación de la RFP</p> <p>b. Antes de la aprobación de la RFP</p>	AFD - FIF
SEE 6: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES VIVOS			
6.1	<p>IMPACTOS ACUMULATIVOS Y GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD</p> <p>a. Revisar y aprobar la metodología y el establecimiento de límites máximos (%) para las hectáreas plantadas por ecorregión y captación de agua, que serán financiadas por el Proyecto en las Partes 1 y 2 del Proyecto, teniendo en cuenta las actualizaciones de la RAS que se llevarán a cabo al comienzo de la implementación del Proyecto. Para la definición de la metodología y límites máximos se utilizará como insumo el estudio de impactos acumulativos realizado por AFD durante la preparación del proyecto.</p>	<p>a. Antes de la aprobación por parte de la AFD de la primera solicitud de subpréstamo presentada por un PFI y la presentación de PFI para la decisión de la AFD del primer subproyecto en virtud de la Parte 1 del Proyecto, y posteriormente operar y mantener durante la implementación del Proyecto.</p>	AFD-PFI-FIF

MEDIDAS Y ACCIONES MATERIALES		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
	<p>b. Preparar con la cooperación técnica del BM y aplicar la herramienta de sistemas de información geográfica (SIG) para identificar el área máxima de plantación a financiar por ecorregión y cuenca hidrográfica como parte del Proyecto, con el fin de evitar impactos acumulativos significativos, en base a información sobre los proyectos proporcionados por los Intermediarios Financieros y el gerente del FIF requeridos por esta herramienta, a través de los canales de información que la AFD determine y la RfP, respectivamente.</p>	<p>b. (i) Antes de la aprobación por parte de la AFD de la primera solicitud de subpréstamo presentada por un PFI y la presentación de PFI para la decisión de la AFD sobre el primer subproyecto en el marco de la Parte 1 del Proyecto, y posteriormente operar y mantener durante la implementación del Proyecto.</p> <p>(ii) Antes de la aprobación de la RfP de FIF para la Parte 2 del Proyecto.</p>	
6.2	<p>Certificación FSC</p> <p>a. Exigir y verificar que todos los subproyectos financiados bajo la Parte 1 del Proyecto hayan obtenido la certificación FSC, a través de la Declaración Jurada.</p> <p>b. Requerir y verificar que la Solicitud de Propuesta para Administrador de Fondos de Inversión Forestal bajo la Parte 2 del Proyecto requiera la certificación FSC para todas las inversiones de capital.</p>	<p>a. Antes de la aprobación por parte de la AFD de cada solicitud de subpréstamo presentada por un PFI y la presentación del PFI para la decisión y aprobación de la AFD de cada subproyecto en virtud de la Parte 1 del Proyecto, y durante toda la implementación del Proyecto.</p> <p>b. Antes de la aprobación de la Solicitud de Propuesta del gerente del FIF.</p>	AFD-PFI-FIF
6.3	<p>CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD</p> <p>Exigir y verificar que todos los subproyectos financiados en el marco de la Parte 1 del Proyecto y el Fondo de Inversión Forestal incluyan disposiciones en los términos y condiciones y en la RfP, respectivamente, para garantizar que la selección de todos los posibles subproyectos e inversiones de capital tenga en cuenta los requisitos de la EAS6, los que se considerarán como parte del SGAS de la AFD y del SGAS del PFI respectivo para la Parte 1 del Proyecto, y como parte del SGAS del FIF para la Parte 2 del Proyecto, ambos de acuerdo con la EAS9.</p>	<p>Antes de la aprobación por parte de la AFD de cada solicitud de subpréstamo presentada por un PFI y la presentación del PFI para la decisión de la AFD de cada subproyecto en virtud de la Parte 1 del Proyecto, y durante toda la ejecución del Proyecto.</p>	AFD-PFI-FIF

MEDIDAS Y ACCIONES MATERIALES		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
		Antes de la aprobación de la Solicitud de Propuesta del gerente del FIF para la Parte 2 del Proyecto.	
EES 7: PUEBLOS INDÍGENAS/COMUNIDADES LOCALES TRADICIONALES HISTÓRICAMENTE DESATENDIDAS DE ÁFRICA SUBSAHARIANA			
7.1	<p>INSTRUMENTOS PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS</p> <p>Los términos y condiciones de los subpréstamos en virtud de la Parte 1 del Proyecto y en la RFP del FIF exigirán que los subproyectos que soliciten financiación a través de PFI y FIF con presencia de pueblos indígenas cumplan con los requisitos de la EAS7, los que se considerarán como parte del SGAS de la AFD y del SGAS del PFI respectivo para la Parte 1 del Proyecto, y como parte del SGAS del FIF para la Parte 2 del Proyecto, ambos de acuerdo con la EAS9.</p> <p>La Lista de Exclusión incluye como no elegibles para financiar cualquier actividad que tenga impactos negativos significativos en los pueblos indígenas, sus territorios, medios de vida y prácticas culturales, incluidas aquellas que cumplan con las condiciones que requieren el consentimiento libre, previo e informado, como se define en el párrafo 24 del EAS7.</p>	<p>Antes de la aprobación por parte de la AFD de la primera solicitud de financiamiento y la presentación de PFI para la decisión y aprobación de la AFD del primer subproyecto que beneficia a las comunidades indígenas en el marco de la Parte 1 del Proyecto, y luego se mantiene durante la implementación del Proyecto.</p> <p>Antes de la aprobación de la Solicitud de Propuesta del gerente del FIF para la Parte 2 del Proyecto.</p>	AFD-PFI - FIF
EAS 8: PATRIMONIO CULTURAL			
8.1	<p>RIESGOS E IMPACTOS EN EL PATRIMONIO CULTURAL</p> <p>Los aspectos relevantes del EAS8 serán considerados como parte de los términos y condiciones de los subpréstamos de la Parte 1 del Proyecto, y en la RFP del FIF, así como los instrumentos para la gestión de los riesgos ambientales y sociales en los subproyectos y las inversiones de capital, de acuerdo con la EAS9 y la Revisión Ambiental y Social de la AFD. De conformidad con los requisitos de la legislación nacional, examinará las directrices para la evaluación de los sitios del patrimonio cultural material e inmaterial que puedan verse afectados por un subproyecto; un procedimiento de hallazgos fortuitos aplicable a todas las obras de construcción; y un proceso para desarrollar un Plan de Gestión del Patrimonio Cultural para obras civiles cuando sea necesario, ambos de acuerdo con los requisitos de EAS8, los que se considerarán como parte del SGAS de la AFD y del SGAS del PFI respectivo para la Parte 1 del Proyecto, y como parte del SGAS del FIF para la Parte 2 del Proyecto, ambos de acuerdo con la EAS9.</p>	A implementar en todo el Proyecto de acuerdo con el SGAS de la AFD y el SGAS de la FIF	AFD-PFI - FIF
EAS 9: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS			

MEDIDAS Y ACCIONES MATERIALES		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
9.1	<p>SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (SGAS)</p> <p>El SGAS de AFD incluye: la política ambiental y social institucional, el producto crediticio, SARAS, mecanismo de quejas y reclamos A&S, políticas de Talento Humano, reglamentos laborales, reglamentos del comité de ética, política de inclusión financiera de las mujeres, y similares. Adicionalmente, se deberá:</p> <p>a. Actualizar la política ambiental y social de la AFD, establecer los criterios de elegibilidad, los requisitos y la Lista de Exclusión, con el fin de fortalecer y actualizar el SGAS de la AFD e implementarlo para identificar, evaluar, gestionar y monitorear los riesgos e impactos ambientales y sociales de las actividades que pueden recibir financiamiento en el marco de la Parte 1 del Proyecto, de conformidad con la EAS9 de las EAS. El SGAS actualizado de la AFD debe tener el NO del Banco después de la aprobación del Consejo de Administración de la AFD. El SGAS incluirá, entre otros elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de las actividades elegibles para ser financiadas • Mantener una Política Ambiental y Social, alineada con la EAS9, respaldada por el Consejo de Administración de la AFD. • Mantener un sistema para garantizar y verificar que todos los PFI elegibles tengan procedimientos claramente definidos para la identificación, selección y clasificación de riesgos, evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales de las actividades apoyadas en el marco del Proyecto, incluidos, entre otros, los requisitos pertinentes de participación y divulgación de las partes interesadas. • Crear y mantener una Lista de Exclusión de actividades que no son elegibles para financiamiento, de acuerdo con el Acuerdo, y cualquier otra actividad que pueda agregarse en función de la RAS. • Seguimiento y presentación de informes sobre el desempeño ambiental y social de los PFI y las actividades y la eficacia del SGAS de la AFD. • Requerir la certificación FSC para apoyar y reforzar la implementación de los SGAS de las PFIs.. • Reportar a través del sistema del Banco Mundial la notificación de incidentes y accidentes y el seguimiento posterior, de acuerdo con la sección de Monitoreo y Reporte, subsección D: Incidentes y Accidentes. • Actualizar y mantener el mecanismo de comunicaciones externas, incluidas medidas para responder oportunamente a las consultas e inquietudes del público. • Actualizar y mantener el mecanismo de quejas para los trabajadores de la AFD. 	<p>a. El SGAS actualizado de la AFD será aprobado por el Consejo de Administración de la AFD antes del desembolso del Préstamo para actividades bajo la Parte 1 del Proyecto (condición de desembolso) y se aplicará durante toda la implementación del Proyecto.</p>	AFD-PFI - FIF

MEDIDAS Y ACCIONES MATERIALES	PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
<p>b. Para la Parte 2 del Proyecto, incluir en la RfP del FIF el requisito para que el administrador del FIF establezca su propio SGAS de acuerdo con el EAS9 de los EAS. Esta RfP debe recibir el NO del Banco Mundial antes de ser divulgada. Posteriormente, verificar que el FIF ha establecido su SGAS.</p> <p>c. Obtener el NO del Banco en el proceso de selección del Administrador del Fondo antes de que sea autorizado por la autoridad del mercado de capitales de Paraguay.</p> <p>d. La AFD verificará que los PFIs desarrollen, mantengan e implementen un SGAS de conformidad con el EAS9 del MAS para recibir financiamiento del Proyecto, que incluirá, entre otros, los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de las actividades elegibles para ser financiadas • Mantener una Política Ambiental y Social, alineada con la EAS9. • Mantener un sistema de gestión para que todos los PFI elegibles tengan procedimientos claramente definidos para la identificación, selección y clasificación de riesgos, evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales de las actividades apoyadas en el marco del Proyecto en base a los EAS relevantes, incluidos, entre otros, los requisitos pertinentes de participación y divulgación de las partes interesadas. • Los SGAS incluirán también el requerimiento de la certificación FSC, para apoyar y reforzar la implementación de los SGAS. • Cumplir con la Lista de Exclusión de actividades que no son elegibles para financiamiento, de acuerdo con la RAS, y según lo establecido en el Acuerdo y en conformidad con la sección 1.1.2. • Seguimiento y presentación de informes a la AFD sobre el desempeño ambiental y social del cumplimiento del SGAS. • Reportar la notificación de incidentes y accidentes y los requisitos posteriores de reporte e investigación a la AFD, de acuerdo con la sección de Monitoreo y Reporte, subsección D: Incidentes y Accidentes. • Implementar y mantener un mecanismo de comunicaciones externas alineado a los requerimientos del EAS10, incluidas medidas para responder oportunamente a las consultas e inquietudes del público. • Implementar y mantener el mecanismo de quejas para los trabajadores de la IFI alineado a los requerimientos del EAS2. • Solicitar a los subproyectos que implementen y mantengan el mecanismo de quejas para los trabajadores alineado a los requerimientos del EAS2. 	<p>b. Antes del lanzamiento de la Solicitud de Propuesta del FIF. El SGAS del FIF deberá estar operativo antes de que FIF inicie la selección de inversiones.</p> <p>c. Antes de la autorización del FIF por parte de la autoridad del mercado de capitales de Paraguay.</p> <p>d. Antes de la aprobación de las solicitudes de financiación</p>	
EAS 10: PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN		
10.1 PLAN DE PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS		AFD-IFIs-FIF

MEDIDAS Y ACCIONES MATERIALES		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
	<p>a. Divulgar e implementar el Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI), que debe considerar, entre otras cosas, la divulgación de un resumen del SGAS en el sitio web de la AFD. El PPPI puede modificarse y actualizarse (y volver a divulgarse) según sea necesario durante la implementación del proyecto.</p> <p>b. Incorporar los requisitos relevantes del PPPI en los términos y condiciones de los subpréstamos (Producto Crediticio de la AFD) bajo la Parte 1 del Proyecto, y en la RfP del FIF, e implementar el PPPI en todo el Proyecto.</p>	<p>un. Finalizar y volver a divulgar el PPPI a más tardar sesenta (60) días después de la Fecha de entrada en vigencia.</p> <p>b.1. A más tardar sesenta (60) días después de la Fecha de entrada en vigencia.</p> <p>b.2. Antes de la aprobación de la RFP de FIF</p>	
10.2	<p>MECANISMO DE RECLAMACIÓN DEL PROYECTO</p> <p>Implementar, divulgar y mantener un mecanismo de quejas accesible, para recibir y facilitar la resolución de inquietudes y quejas en relación con el Proyecto, de manera rápida y efectiva, de una manera transparente que sea culturalmente apropiada y fácilmente accesible para todas las partes afectadas por el Proyecto, sin costo y sin represalias, incluido el manejo confidencial de las inquietudes y quejas presentadas, de manera consistente con EAS10.</p> <p>El mecanismo de quejas estará equipado para recibir, registrar y facilitar la resolución de quejas de EAS/SH, incluso mediante el apoyo a la derivación de sobrevivientes a proveedores de servicios de violencia de género relevantes, todo de manera segura, confidencial y centrada en el sobreviviente.</p>	<p>Finalizar el mecanismo a más tardar 60 (sesenta) días después de la fecha de vigencia y, a partir de entonces, mantener y operar el mecanismo durante la implementación del Proyecto.</p>	AFD-IFIs-FIF
INDICADORES DE LA PREPARACIÓN PARA LA EJECUCIÓN			
Las siguientes acciones son indicadores de preparación para la implementación:			
A, B 1.1.1., 1.1.2. 2.1. 3.1. 4.1., 4.2. 5.1., 5.2. 6.1., 6.2., 6.3. 7.1. 8.1. 9.1 10.1., 10.2.			